

PROGRAMA DE ARTICULACIÓN  
PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD

# Cluster de Turismo de Piriápolis

---

Apoyo para validación de ideas innovadoras  
de oferta turística en Piriápolis

---



## 1. Antecedentes

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) firmó un acuerdo de cooperación con el Ministerio de Turismo (MINTUR), la Intendencia Departamental de Maldonado (IM) y la Asociación de Promoción Turística de Piriápolis (APROTUR) para trabajar en un Programa Piloto de articulación productiva y competitividad en el Cluster de Turismo de Piriápolis. El acuerdo fue firmado el 18 de octubre de 2016 y tiene una duración de tres años.

El Cluster de Turismo de Piriápolis comprende a todas las empresas, instituciones públicas y privadas, y otros actores vinculados a la actividad turística que busquen mejorar el desarrollo turístico del destino.

El objetivo del Programa es contribuir al aumento de la competitividad de las empresas pertenecientes al Cluster a través de la articulación entre actores públicos y privados, y de la ejecución de acciones estratégicas acordadas. Para ello, el programa comprende la realización de actividades de fortalecimiento institucional de los espacios de articulación, planificación estratégica para el cluster y apoyo a la realización de proyectos.

En el marco del Programa se elaboró un Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de Piriápolis 2020<sup>1</sup>, que establece las líneas de acción acordadas para mejorar la competitividad del destino y sirve de marco para impulsar iniciativas y proyectos.

Con el objetivo de fortalecer la oferta turística del destino Piriápolis, se estableció un componente específico dentro del Programa para apoyar la validación de ideas de productos o servicios turísticos innovadores en el territorio de Piriápolis, dirigido a emprendimientos, emprendedores y MIPYMES.

El presente documento detalla las bases de este componente del programa.

## 2. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la presente convocatoria es apoyar la validación de ideas innovadoras de productos y servicios turísticos para Piriápolis, alineados a los lineamientos definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico de Piriápolis 2020.

## 3. ¿Qué tipo de ideas buscamos validar?

Las ideas a presentar deben buscar la generación de productos, servicios, procesos y/o formas de comercialización que tengan innovación o valor diferencial, es decir que presenten características y funcionalidades novedosas respecto a lo que existe en el mercado/región del Cluster de Turismo de Piriápolis que se pretende atender.

---

1. Disponible en el siguiente link: [https://www.ande.org.uy/images/Cluster-Piripolis-2020\\_ANDE.pdf](https://www.ande.org.uy/images/Cluster-Piripolis-2020_ANDE.pdf)

Pueden comprender el desarrollo de nuevos emprendimientos o de nuevas líneas de negocio dentro de empresas Mipymes ya establecidas.

Se valorará positivamente aquellas ideas que:

- Involucren la utilización de nuevos conceptos, tecnologías, procesos y materiales, para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural de Piriápolis.
- Incorporen en el diseño y/o comercialización de los nuevos servicios turísticos componentes y procesos de la naturaleza que pueden ser disfrutados, consumidos o directamente usados para producir bienestar humano, tanto en el presente como en el futuro.
- Integren diversos prestadores de servicio para articular una nueva oferta turística a través de productos que le agreguen valor al destino o clubes de productos que consoliden ofertas complementarias (alojamiento + gastronomía + opciones recreativas, otros).

#### **4. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?**

La convocatoria está dirigida a personas físicas mayores de 18 años o personas jurídicas residentes en el Uruguay que busquen validar su idea en las localidades que comprende el Cluster de Turismo de Piriápolis. Puede tratarse de emprendimientos, emprendedores o empresas pertenecientes a la categoría MIPYMES<sup>2</sup> que quieran desarrollar un nuevo producto o línea de negocios.

Se valorará positivamente:

- El apoyo de una empresa consolidada interesada en el desarrollo de un producto o servicio con las características de lo que se planea realizar. Este apoyo deberá ser acreditado mediante la presentación de una carta aval de la empresa interesada.
- La participación de los postulantes en asociaciones, ligas de fomento o comisiones vecinales locales.
- Postulaciones realizadas por más de un emprendedor o empresa con interés de trabajar articuladamente en el desarrollo del producto o servicio.

---

2. <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/54-1992/8>

## 5. ¿Cuál es el apoyo que brindará la herramienta de validación de ideas?

- Apoyo técnico para el fortalecimiento de la idea de negocio (noviembre-diciembre).

Apoyo de mentoría/tutoría especializada en la definición de validación técnica y económica de la idea, mediante la participación en talleres grupales e instancias individuales para definir el modelo de negocio y el plan de validación.

- Apoyo para realizar la validación del modelo de negocio (diciembre 2018-mayo 2019)
  - Financiamiento no reembolsable de hasta \$ 160.000 (pesos uruguayos ciento sesenta mil) por idea seleccionada para realizar la validación.
  - Apoyo de mentoría especializada en el proceso de validación técnica y económica de la idea.

## 6. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Capacitaciones y visitas breves.
- Materiales e insumos para la construcción de prototipos
- Maquinaria y equipamiento.
- Estudios de mercado
- Gastos de promoción y comercialización.
- Asistencia técnica especializada.
- Certificaciones.
- Desarrollos de base tecnológica aplicados (desarrollo de software, desarrollo de nuevos procesos basados en la incorporación de nuevas tecnologías, etc.).

## 7. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con la validación de la idea, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles, vehículos o terrenos.
- Obras civiles y de construcción, no relacionadas directamente con la validación a implementar.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos de la validación.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de las personas o empresas beneficiadas.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proceso de validación de la idea cuando represente un costo para la persona o empresa beneficiada.

- Gastos operativos de las entidades participantes.
- Remuneración/honorarios de las personas beneficiadas.

Para el reconocimiento de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE<sup>3</sup>.

## **8. ¿Cuál es el proceso de ejecución de la convocatoria de validación de ideas innovadoras de oferta turística?**

### **Etapa 1: Postulación**

La convocatoria estará abierta hasta el 15 de octubre de 2018, a las 14:00hs.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE, al cual se accede a través de la página web de ANDE (<http://www.ande.org.uy>), debiendo completar el formulario de postulación. Este formulario incluye la realización de un video de presentación de máximo 3 minutos (Se recomienda ver documento: "Sugerencias para realizar el video", disponible en la sección Convocatorias > Piriápolis-Validación de ideas > Documentos de interés).

En el caso de que la postulación sea realizada por una empresa, al momento de la postulación, se deberá adjuntar el comprobante de estar al día con sus obligaciones tributarias correspondientes (certificados comunes de BPS-DGI vigentes).

### **Etapa 2: Evaluación**

El proceso de evaluación comenzará a partir del cierre de la convocatoria y constará de tres partes:

#### **i) Elegibilidad**

A partir del cierre de la convocatoria, el equipo técnico de ANDE y APROTUR verificarán el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con las partes postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, las postulaciones que no presenten la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes serán automáticamente eliminadas. Las ideas que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

---

3. Para descargar haga clic  
[https://www.ande.org.uy/images/reglamento-compras/Honorarios-mximos-ANDE\\_2018.pdf](https://www.ande.org.uy/images/reglamento-compras/Honorarios-mximos-ANDE_2018.pdf).

## **ii) Evaluación técnica**

Una vez culminada la etapa de elegibilidad, un Comité Evaluador conformado por técnicos de ANDE, representantes de APROTUR y consultores externos expertos en la temática, realizará un análisis técnico y estratégico de las propuestas presentadas, considerando los siguientes criterios:

### **a) Valor diferencial de la propuesta**

Se calificará el valor innovador y/o diferencial de la propuesta en la medida en la que constituya una nueva oferta de producto o servicio turístico que no exista en el territorio y/o en el país. En este sentido, se considerarán positivamente las ideas que involucren nuevas propuestas, conceptos, tecnologías o procesos.

### **b) Perfil comercial**

Se analizará el potencial comercial de la idea de negocio presentada, en cuanto a segmento a atender, productos sustitutos, etc.

### **c) Valor estratégico de la propuesta**

Se valorará la contribución de la propuesta al dinamismo de la actividad turística del Cluster, mediante la identificación de nuevas oportunidades de negocio y nuevas tecnologías con capacidad de ser replicables y actuar como multiplicador de oportunidades.

### **d) Grado de sostenibilidad ambiental de la propuesta**

Se valorarán ideas que contemplen la preservación, conservación y puesta en valor del capital natural y patrimonial de Piriápolis.

### **e) Antecedentes y capacidades del postulante o equipo postulante**

Se valorará que los postulantes cuenten con la experiencia y conocimiento necesario para implementar la idea.

## **iii) Preselección de ideas para formulación y seguimiento (máximo 15)**

Como resultado del proceso de evaluación, el Comité Evaluador realizará un Informe de Evaluación, ratificado por el Directorio de ANDE, conteniendo un orden de prelación, y una recomendación de las ideas a seleccionar para ser apoyadas en la etapa siguiente de la convocatoria.

Se seleccionará un máximo de 15 ideas para participar en las sesiones de formulación y seguimiento de ideas durante noviembre y diciembre 2018.

## **Etapa 3: Sesiones de formulación y seguimiento de ideas**

Los preseleccionados participarán en talleres grupales (al menos 12 horas) e instancias individuales (al menos 4 horas) durante los meses de noviembre y diciembre. Como resultado de esta etapa se contará con la formulación de un modelo de negocios y de un plan de validación de la idea, que incluya presupuesto y cronograma de actividades.

A su vez, los preseleccionados recibirán apoyo para la preparación de un pitch (presentación breve y completa del emprendimiento), que será presentado en una instancia especialmente diseñada a realizarse a mediados de diciembre.

#### **Etapa 4: Selección de propuesta a validar**

En base al trabajo realizado hasta el momento (modelo de negocios, plan de validación, pitch), el Comité Evaluador sugerirá a Directorio de ANDE un máximo 10 ideas para apoyar en la fase de ejecución del proyecto de validación.

#### **Etapa 5: Validación de ideas**

El objetivo de esta fase será ejecutar el plan de acción definido para validar técnica y económicamente la idea propuesta. El plazo para implementar las acciones será de diciembre de 2018 a mayo de 2019.

El aporte de ANDE será de un máximo de \$U 160.000 por proyecto. Se firmará un convenio entre el beneficiario y ANDE, donde se establecerá el apoyo a otorgar, el cronograma de desembolsos, los hitos a cumplir y los informes a entregar por parte del beneficiario.

Los beneficiarios mantendrán reuniones periódicas con el equipo técnico de tutores, y con la unidad de gestión de APROTUR y/o ANDE para informar los avances y rendir gastos.

Al inicio del proyecto, ANDE realizará un desembolso como anticipo del 90% del monto aportado por el programa, dentro de los 10 días de inicio de la ejecución. El 10% restante será desembolsado una vez finalizada la ejecución y aprobados los informes y documentos solicitados.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la persona beneficiada, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) el apoyo otorgado para la validación de ideas y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

### **9. Evaluación y monitoreo**

Los postulantes deberán estar dispuestos a entregar toda la información requerida por la ANDE para sus actividades de Evaluación y Monitoreo.

## **10. Sobre el monto de la Convocatoria**

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de \$1.600.000 para el conjunto de ideas que resulten seleccionadas para la etapa de validación. ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado. Del mismo modo, se podrá evaluar una ampliación del monto -sujeto a disponibilidad- destinado, si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

## **11. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria**

ANDE se reserva el derecho de desistir de la convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las consideran convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

## **12. Modificaciones**

ANDE podrán por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por las partes interesadas. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la convocatoria.

## **13. Aceptación de los términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todas las personas que presenten propuestas conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## **14. Consultas y aclaraciones**

Las partes interesadas podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito y conjuntamente a las siguientes direcciones de correo electrónico: [piriapolisentretodos@ande.org.uy](mailto:piriapolisentretodos@ande.org.uy) y [clusterdeturismo@destinopiriapolis.com](mailto:clusterdeturismo@destinopiriapolis.com). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases o relacionadas al proceso de la convocatoria serán publicadas en el sitio web de ANDE (<http://www.ande.org.uy/>) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

## **15. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE y APROTUR den tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por quienes postulan, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

## **16. Autorización**

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y APROTUR a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande , de acuerdo con lo previsto en la Ley 19337 y su reglamentación.

